



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

*Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, 2013*

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2013, de conformidad con la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en su reunión de 13 de marzo de 2013, en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

Primera. – *Objeto y finalidad de la subvención.*

1.1. – La presente Convocatoria tiene por objeto fomentar la reparación de caminos rurales de titularidad municipal que den acceso a zonas de cultivo o al monte.

1.2. – Constituye la finalidad de esta Convocatoria satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio y colaborar en la asistencia y cooperación económica y técnica con las Entidades Locales.

1.3. – Podrá ser subvencionada la reparación de caminos rurales realizada entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de noviembre de 2013.

Segunda. – *Requisitos de los beneficiarios.*

2.1. – Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Entidades Locales de la provincia de Burgos, de población inferior a 20.000 habitantes.

2.2. – La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante Declaración conforme al Modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Convocatoria.

Tercera. – *Procedimiento de concesión.*

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos, de acuerdo con las Bases Generales de las Convocatorias públicas de la Diputación Provincial de Burgos, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2012, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de junio de 2012, y por las presentes Bases específicas.

Cuarta. – *Solicitudes, documentación, plazo y lugar de presentación.*

4.1. – Las Entidades Locales interesadas en la obtención de subvenciones en esta Convocatoria, deberán formalizar sus solicitudes en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta



Diputación, y se presentarán en el Registro General o auxiliares de la Diputación o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. – Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria:

– Memoria en la que se indique la denominación del camino, su longitud y presupuesto de la obra a ejecutar, con indicación de los medios financieros previstos para su ejecución; esta memoria se considera un documento básico, sin el cual no podrá ser valorada la solicitud de la Entidad Local.

– Declaración Jurada según Anexo II.

– Declaración responsable de ayudas según Anexo III.

– El modelo de Anexo I, II y III también estará disponible en la página web de la Diputación Provincial de Burgos: [www.burgos.es](http://www.burgos.es).

4.3. – La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta Convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por la Unidad de Agricultura, Ganadería y Maquinaria.

4.4. – Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.

4.5. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

*Quinta. – Presupuesto, cuantía de la subvención y compatibilidad.*

5.1. – El presupuesto total destinado a esta Convocatoria será de 700.000 euros y las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 44.454.762.00, del Presupuesto General de la Diputación para el 2013.

5.2. – La cuantía máxima de la subvención a conceder no superará en ningún caso el importe máximo de 10.000 euros por Entidad Local beneficiaria.

5.3. – Estas subvenciones podrán ser compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará a través de Declaración de ayudas según el Modelo del Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.



5.4. – La concesión de esta subvención implicará dar de baja la solicitud de la Entidad Local beneficiaria, si la tuviera, de la lista de solicitudes para la prestación de Maquinaria de Obras Públicas de la Diputación.

Sexta. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos.

6.1. – Las Entidades que no hayan percibido ayudas para esta clase de obras de la Diputación en la Convocatoria 2012: 5 puntos.

6.2. – Las Entidades que no hayan recibido ayudas para este tipo de obras de la Diputación en la Convocatoria del año 2010: 3 puntos.

6.3. – Contribución de la Entidad Local para la financiación del camino:

– Si la Entidad Local financia un 50% del presupuesto: 2,5 puntos.

– Si la Entidad Local financia un 40% del presupuesto: 2,0 puntos.

– Si la Entidad Local financia un 30% del presupuesto: 1,5 puntos.

– Si la Entidad Local financia un 20% del presupuesto: 1,0 punto.

Séptima. – *Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.*

7.1. – La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. – Esta Comisión estará compuesta por los mismos miembros que los que componen la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Maquinaria.

7.3. – El órgano de resolución de esta Convocatoria será la Junta de Gobierno.

7.4. – El plazo máximo para resolver y notificar a los beneficiarios no podrá exceder de tres meses, desde la fecha de publicación de la Convocatoria.

7.5. – La resolución de la Convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Octava. – *Publicidad y aceptación de la subvención.*

8.1. – Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.C. de la Ordenanza General Reguladora de subvenciones, haciendo constar en su caso de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

8.2. – Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que los interesados



puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo

8.3. – El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

8.4. – Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a esta Diputación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención (Modelo en Anexo IV). Transcurrido dicho plazo sin haber recibido la aceptación expresa, se les declarará decaídos en sus derechos en los términos del artículo 76.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. – *Gastos subvencionables, importe a justificar.*

9.1. – Solo serán subvencionables los gastos realizados durante el periodo especificado en la Base 1.3, y que correspondan específicamente a la actividad de reparación de caminos, es decir: Materiales, alquiler de maquinaria, mano de obra, etc..

9.2. – Los beneficiarios deberán justificar el importe total por el que se haya adjudicado la obra, y en todo caso el importe de la justificación debe ser superior al importe de la subvención recibida.

9.3. – El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

Décima. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

10.1. – Los beneficiarios tienen entre otras la obligación de disponer de los libros y Registros Contables específicos, que deberán llevar las Entidades Locales en los términos exigidos por la legislación.

10.2. – La Diputación, a través de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, se reserva el derecho de inspección y control de las actuaciones, con el asesoramiento en todo caso de los técnicos de la Unidad de Agricultura.

10.3. – Las Entidades Locales Beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

10.4. – Si el importe de ejecución de la obra fuera distinto al del presupuesto indicado en la solicitud, deberá remitirse certificación del importe por el que se ha adjudicado la obra.

Undécima. – *Justificación de la subvención.*

La justificación de la subvención tendrá la estructura y alcance que se determina en las presentes Bases Regulatorias, y teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:



– Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Cuenta justificativa: Anexo V.

– Nuevamente Declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones según Anexos II y III.

*Duodécima. – Plazo límite para justificar el pago de la subvención.*

12.1. – Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución el 20 de noviembre de 2013.

12.2. – Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 30 de noviembre de 2013.

12.3. – No se contempla la posibilidad de realizar pagos anticipados ó abonos a cuenta.

*Disposición adicional. –*

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

*Disposición final. –*

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el Presidente/Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 1 de abril de 2013.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

\* \* \*



Diputación de Burgos

SUBVENCIONES Y AYUDAS

A rellenar por la Administración

Registro

AÑO

Tipo (1) CONVOCATORIA DE REPARACIÓN CAMINOS RURALES

Solicitante (2) Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social N.I.F.
Calle Número Escalera Piso Puerta C.P. Municipio
Teléfono fijo de contacto Teléfono móvil de contacto Dirección de correo electrónico

Representante (3) Secretario / Alcalde / Razón Social N.I.F.
Calle Número Escalera Piso Puerta C.P. Municipio
Documento acreditativo de la representación

Domicilio notificaciones (4) Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente:
Si, deseo recibir información a través de [ ] CORREO POSTAL y/o [ ] CORREO ELECTRÓNICO
Dirección de correo electrónico
Calle Número Escalera Piso Puerta C.P. Municipio

EXPONE (5) Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Entidades Locales para reparación de Caminos Rurales durante el año ....., conforme al acuerdo o resolución adoptado por la ..... a la que represento, de fecha ....., de acudir a la presente convocatoria.

SOLICITUD (6) Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente:
- Que el proyecto / actividad para el que se solicita la subvención es el siguiente:
- El presupuesto del proyecto / actividad es:
- Que la subvención solicitada es:
- Que la entidad se compromete a financiar un [ ] 50% [ ] 40% [ ] 30% [ ] 20% del Presupuesto.

ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7) Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiario de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:
1. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido.
2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.
3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

Firma (8) En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Firma

APD La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.

IMPORANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-





Diputación de Burgos

**ANEXO II  
DECLARACIÓN JURADA**

D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ....,  
en nombre y representación de .....,  
con C.I.F. ....

**DECLARA:**

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

**SE COMPROMETE:**

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a ..... de ..... de 20....

**EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL**

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-**

\* \* \*





Diputación de Burgos

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS**

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

**EN REPRESENTACION DE**

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

**DECLARA**

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas<sup>1</sup> para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

**Y SE COMPROMETE A**

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-**

<sup>1</sup> Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

\* \* \*



Diputación de Burgos

**ANEXO IV**

**ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA**

.....

Datos Subvención	Expediente nº / Nº Ref.	Localización de la Inversión
	Proyecto / Actividad	
	Presupuesto Inversión	Subvención Concedida

D./D<sup>a</sup> .....,  
 en calidad de<sup>1</sup> ....., de la entidad  
 ....., titular del  
 expediente número ....., con domicilio en  
 ....., N.I.F. ....

**EXPONE**

Que con fecha ..... ha recibido notificación de la Resolución de Concesión, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se concede a ..... una subvención de ..... Euros, y que **ACEPTA** la Subvención concedida arriba descrita, en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En ....., a .... de ..... de .....

(El beneficiario o representante legal)

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-**

<sup>1</sup> Representante legal.

\* \* \*

